



RAD. 08001400301719840483500
EJECUTIVO.

INFORME SECRETARIAL

Señora jueza: Paso a su Despacho la solicitud de reconstrucción total de expediente. proceso ejecutivo radicado No. 1984-04835-00 promovido por GUSTAVO ORLANDO MONTERO CARPIO. en contra de LORENZA GARCIA VILLA- RAFAEL ARIZA, el cual se encuentra extraviado.

Se ha efectuado la búsqueda por parte de varios empleados del Juzgado en los anaqueles del archivador, y en el reparto interno a los empleados, en la base de datos del censo, sin que fuera posible la ubicación y localización del expediente.

Igualmente se buscó si el proceso fue enviado por error al Juzgados de Ejecución, llevando a cabo la búsqueda en los listados respectivos, pero con resultados infructuosos.

Además, cabe resaltar que al momento de la pérdida del expediente el proceso registra en el sistema siglo XXI.

Paso a su Despacho para proveer.

Barranquilla, 20 de febrero de 2024.

LA SECRETARIA
SALUD LLINAS MERCADO.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, procede este Despacho a resolver sobre la solicitud de reconstrucción del expediente, presentada por AIDEE MARIA PAZ GARCIA, en calidad de heredera de LORENZA GREGORIA GACIA VILLA (QEPD), para lo cual aporta certificado de defunción y registro civil, con el de demostrar vinculo, razón por la cual se acepta a la señora AIDEE MARIA PAZ GARCIA, como sucesora procesal dentro del presente proceso de conformidad lo plasmado en el artículo 68 del C.G.P.

Dado lo anterior se hace necesario emplazar a los herederos indeterminados que se crean con derechos a intervenir en este proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA ACUERDO PCSJA19-11256,

RESUELVE

Primero: Acéptese a AIDEE MARIA PAZ GARCIA, como sucesora procesal dentro del presente asunto de conformidad lo plasmado en el artículo 68 del C.G.P.

Segundo: Emplácese a todos los herederos indeterminados de la causante LORENZA GREGORIA GACIA VILLA, que se crean con derechos a intervenir en este proceso, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, , las partes del proceso, su naturaleza y Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2aea89173f7a2c97f0efd8eb75afa3056310c3c4d2f5740c2b3e82c0ee24411**

Documento generado en 20/02/2024 03:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>